

Expediente: 921/16

Carátula: GRAMAJO MARIA CAROLINA C/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 21/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - UTE EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO SRL, -DEMANDADA

27118670456 - GRAMAJO, MARÍA CAROLINA-ACTOR

20070879116 - EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO SRL, -DEMANDADA

20070879116 - DECATALDO, VICTOR HUGO-DEMANDADO

900000000000 - VILLA GLORIA SRL, -DEMANDADA

900000000000 - MIGLIAVACCA, ANTONIO LUIS FRANCISCO-DEMANDADO

20181863138 - BELMONTE, GERARDO ALFREDO MARTIN-DEMANDADO

900000000000 - EMPRESA DE TRANSPORTE SAN PEDRO DE COLALAO SA., -DEMANDADA

900000000000 - COLETUR TRANSPORTE Y TURISMO SRL, -DEMANDADA

20249268608 - GOMEZ SASONES, SERGIO ALEJANDRO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 921/16



H105025084241

JUICIO: GRAMAJO MARIA CAROLINA c/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°921/16.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Zelaya el 16/05/2024:

Por contestado en tiempo y forma por la parte actora el traslado conferido del planteo de falta de legitimación pasiva interpuesto por el co-demandado GERARDO ALFREDO MARTIN BELMONTE. Para su oportuna valoración.BMX-921/16.

Actuación firmada en fecha 20/05/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.